



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución Presidencial N°084-2024-UNJ

Jaén, 06 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°134-2024-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la “Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén”, y con Oficio N°219-2024-UNJ/P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, dispone la proyección de la resolución pertinente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece *(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes”;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley, y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que son principios del procedimiento administrativo, principio de legalidad. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidos. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, precisando que estas serán reguladas complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en marco del numeral 4.1. del artículo 4° establece que, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva precitada, precisa que: “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, Jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°088-2017, de fecha 18 de mayo 2017, se aprueba la norma técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, señalando dentro de sus funciones aprobar los demás



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuvacu



REDES SOCIALES

f i t y t u i n d s w

www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Presidencial N°084-2024-UNJ

Jaén, 06 de mayo del 2024

instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda; según el numeral VI disposiciones específicas, numeral 6.1.3, literales b;

Que, mediante Informe N°134-2024-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, mediante acto resolutivo, correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la propuesta remitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en uso de las atribuciones y de conformidad con el artículo 62° que confieren la Ley N°30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad al Presidencia de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedara integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutiérrez
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS:

Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Director General de Administración
Jefe de Unidad de Logística
Jefe de Unidad de Tesorería y Contabilidad
Jefe de Unidad de Recursos Humanos
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones
Jefe de Unidad Formuladora
Jefe de Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, realizar las coordinaciones para dichos procesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

Distribución:

OAJ
OPP
DGA
SEGE
Interesado
Archivo



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES

f i t y t u t i n d i s t a b e

www.unj.edu.pe